



#### 4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

##### 4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

PRESENTACIÓN DE UN PROYECTO DE LEY DE DEROGACIÓN DE LA LEY DE CANTABRIA 8/2021, DE MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA DE CANTABRIA, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO VOX. [11L/4300-0009]

##### Escrito inicial.

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 11L/4300-0009, presentada por el Grupo Parlamentario Vox, relativa a presentación de un proyecto de ley de derogación de la Ley de Cantabria 8/2021, de Memoria Histórica y Democrática de Cantabria.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 18 de septiembre de 2023

LA PRESIDENTA DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta

[11L/4300-0009]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario VOX, en virtud al presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY, para su debate y aprobación, en su caso, en el Pleno.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

No hay acontecimiento más dramático que una guerra civil. Esta constituye siempre el más doloroso suceso que puede sufrir una comunidad. Un conflicto fratricida, con la consiguiente alteración de la convivencia pacífica y del proyecto común, constituye una tragedia que divide a la sociedad, escinde a las familias, enfrenta a los pueblos y afecta en lo más íntimo a la dignidad de las personas.

Ante una catástrofe de esta magnitud, cuyas consecuencias humanas, materiales y emocionales se extienden mucho más allá de la propia cronología bélica, solo una actitud decidida y generosa hacia la reconciliación puede ayudar a restañar heridas y a restaurar el equilibrio perdido.

Los hechos traumáticos sucedidos en toda Europa en los años veinte, treinta y cuarenta debilitaron las incipientes democracias liberales, acabaron con el pluralismo político y abrieron paso a una era de violencia y merma de libertades que afectó a todas las capas sociales.

Lo sucedido en España entre 1931 y 1945 no fue una excepción, sino la nota dominante en un continente movido por las pasiones ideológicas, la brutalización de la política y la deshumanización del otro. Las convulsiones que siguieron a la proclamación de la Segunda República ya hacían presagiar el clima de inestabilidad social, crisis institucional y exclusión del adversario que caracterizaría a sus distintos gobiernos.

Entre 1931 y 1936 la conversación pública saltó por los aires. Los consensos fueron sustituidos por discursos irresponsables e incendiarios. La voluntad de entendimiento y el impulso por llegar a acuerdos dejaron paso a la intransigencia. La pugna por imponer las ideas en las calles, convertidas de facto en un segundo parlamento, dejó un sombrío reguero de heridos y muertos en choques entre militantes de formaciones opuestas y entre activistas de distinto signo y fuerzas de orden público.



En un contexto como ese, apenas hubo actores políticos que observaran la Segunda República como un régimen pluralista en el que poder resolver las naturales diferencias políticas en el marco del respeto al Estado de Derecho y la alternancia en el poder.

En su lugar, partidos y sindicatos de toda tendencia vieron la Segunda República como un mero tránsito que habría de conducir, más pronto que tarde, a la suspensión de la democracia liberal y a la instauración de regímenes autoritarios de partido único. Incluso los actores aparentemente más moderados tuvieron una actitud de patrimonialización del poder y de las instituciones que contribuyó a erosionar su prestigio y que alejó de las mismas a millones de españoles.

Tal efervescencia se plasmó en un acusado deterioro de la normalidad parlamentaria, en unas alarmantes cifras de violencia social y política, en frecuentes atentados contra la vida y la propiedad, en constantes vulneraciones de la libertad de reunión, de expresión y de prensa o en la naturalización de los golpes de fuerza y las insurrecciones como mecanismos legítimos de cambio político. Hasta seis levantamientos, de distinto signo, hubo en todo el período.

En la primavera de 1936 la capacidad coercitiva del Estado se desmoronó, las reglas de juego fueron quebrantadas y en las calles se vivió una incesante espiral de violencia revolucionaria y contrarrevolucionaria que terminó por envenenar la convivencia y por volar los puentes que aún unían a muchos españoles.

En julio de 1936 se puso fin a la experiencia de la Segunda República. A lo largo de sus cinco años de existencia, los diferentes gobiernos de la Segunda República no fueron capaces de garantizar la paz social, de legislar para todo el conjunto social, de crear instituciones mayoritariamente respaldadas por los españoles o de incorporar a la democracia a quienes, desde posiciones maximalistas, soñaban con dictaduras del proletariado, revoluciones o gobiernos autoritarios.

La Guerra Civil llevó hasta el paroxismo las dinámicas de intolerancia y enfrentamiento de años anteriores. Por toda España se extendieron los asesinatos masivos, las represalias socioeconómicas, los atropellos de derechos fundamentales y los desplazamientos forzosos de población.

La represión en la retaguardia de ambos bandos se cobró decenas de miles de víctimas, muchas de las cuales aún yacen en cunetas o fosas comunes sin identificar. El terror blanco o rojo se dirigió contra los miembros de organizaciones sociales, políticas, juveniles o religiosas percibidas como enemigas, pero también contra miles de ciudadanos anónimos que nunca llegaron a empuñar las armas y que fueron asesinados por razón de su posición social, de sus creencias, de sus afinidades ideológicas o incluso de querellas personales o de circunstancias geográficas.

Los paseos, las sacas, las chekas, las masacres colectivas y las incautaciones de bienes formaron parte del día a día en cualquier rincón de España, especialmente en los primeros meses de la guerra, cuando el protagonismo de las milicias locales y las agrupaciones sindicales y políticas en la administración de justicia fue mayor en ambos bandos. Avanzado el conflicto, los procesos de depuración y limpieza política se volvieron cada vez más selectivos, pero no por ello menos cruentos. Incluso, en el interior de cada bando se produjeron purgas políticas y estallidos subversivos que amplificaron aún más el rastro de sangre y dolor.

Los daños del conflicto no solo fueron humanos, sino también materiales. Numerosos pueblos y ciudades fueron devastados. La economía del país se contrajo drásticamente y hubo que esperar varias décadas hasta recuperar los niveles de prosperidad alcanzados en los años treinta. Iglesias, museos, edificios civiles, universidades o archivos históricos fueron destruidos o saqueados.

Con el fin de las hostilidades no llegó la paz. Al conflicto le sucedió un durísimo período de posguerra en un contexto internacional marcado por la hecatombe que supuso la Segunda Guerra Mundial. Para cientos de miles de españoles esperaba entonces la represión, la cárcel, la depuración o el exilio. Los datos de desaparecidos, represaliados y afectados resultan atroces.

La Ley de Memoria Histórica de Cantabria venía incluida en el pacto de gobierno suscrito entre el Partido Regionalista y el Partido Socialista tras las elecciones de mayo de 2019 y, al igual que la legislación desarrollada en otras Comunidades Autónomas, se introduce el concepto de memoria democrática, yendo su revisión más allá de la muerte del General Franco, abarcando desde 1931 hasta 1982.

Esta Ley ha omitido por completo a una parte de las víctimas, las que lo fueron del Frente Popular así como la persecución religiosa. Esta Ley olvide deliberadamente a las víctimas ejecutadas en Cantabria entre el 18 de julio de 1936 y el 25 de agosto de 1937, sólo en los 18 primeros meses de la Guerra Civil más de 1.800 víctimas fueron ejecutadas por La República, obviadas por completo en Ley actualmente vigente.

Un pasado tan complejo y lleno de aristas requiere aproximaciones plurales, desapasionadas y generosas. Nunca ha habido un relato consensuado sobre la Segunda República, la Guerra Civil y el régimen de Franco. Ni entre los historiadores, que aún sostienen encarnizados debates teóricos, metodológicos e interpretativos sobre los principales



procesos sociales y políticos de la época, ni entre los ciudadanos, cada uno con su particular e inexpugnable acervo de recuerdos y relatos heredados de padres y abuelos.

Lejos de suponer un problema, esta heterogeneidad de posiciones es una sana riqueza que preservar. Una sociedad democrática y pluralista no puede permitir que el poder político fije relatos cerrados, simplificadores o maniqueos sobre acontecimientos tan poliédricos. Es por ello, la importancia de dictar esta norma, que viene a ser la alternativa a todas aquellas que se han dictado desde el año 2007.

Los caminos de la Historia no son, ciertamente los de la memoria. Mientras la primera busca el avance del conocimiento colectivo sobre un acontecimiento o proceso concreto, siguiendo un método contrastable, la investigación con fuentes documentales, el debate reposado entre pares y unos criterios de tipo académico, la memoria es, por su propia naturaleza, privada y familiar, esto es, subjetiva, movida por emociones e identidades.

Precisamente por ello, una sociedad madura como la nuestra ha de oponerse de plano a cualquier intento gubernamental de limitar la autonomía de los investigadores, pero también a cualquier pretensión de arrasarse con las variadas memorias individuales y familiares, tan legítimas y naturales, para construir, en su lugar, el artificio de una memoria total y para todos.

No existe ninguna figura pareja a la del gran historiador público, portador de una verdad incontrovertible y única, a caballo entre el censor y el activista, que ansía la legislación memorialista.

Una sociedad democrática y pluralista debe hacer un esfuerzo por reconocer la complejidad y dureza de su pasado traumático, con el ánimo de comprender las razones que guiaron a los españoles de entonces a actuar como actuaron, en sus propios términos, según su horizonte de experiencias y expectativas, y no conforme a conceptos o intereses de la política actual, que nada tienen que ver con lo que vivieron o pensaron los españoles de hace casi cien años.

Frente a las injerencias, coacciones y restricciones de derechos de la legislación memorialista, es preciso recordar que el principal deber del Estado en lo relativo al pasado ha de partir del amparo de las libertades y de la voluntad de reconciliación.

En primer lugar, la Administración en un país democrático como el nuestro ha de respetar las interpretaciones que del mismo puedan hacer hoy los historiadores en el ejercicio de su oficio, de acuerdo con sus fuentes documentales y sus criterios científicos, o los ciudadanos cualesquiera en el uso legítimo de su libertad.

En segundo lugar, la Administración en un país con una historia reciente tan dramática y divisiva ha de procurar todos los medios a su alcance para fomentar la reconciliación, esto es, la reconstrucción de los afectos, la promoción de la mutua comprensión de las querellas de cada parte y el reconocimiento y la reparación del daño recibido.

En aras de salvaguardar esa concordia y reconciliación, debemos desterrar cualquier tentación maniquea de instrumentalizar políticamente en la actualidad unos acontecimientos que sucedieron hace ya casi un siglo. La reconciliación a que se llegó entre los españoles de distintos bandos, y contra la que ahora se quiere atentar, puede decirse que hunde sus raíces en los comportamientos sociales y culturales de los años sesenta, cuando cada vez más españoles, fueran hijos de vencedores o de vencidos, empezaron a actuar, a trabajar, a vivir o a divertirse unidos, movidos por un inquebrantable deseo de superación de las desavenencias e inquinas que habían movido a sus padres.

Tan fue así, que, tanto en los sectores vinculados al Régimen de Franco como en las fuerzas de la oposición, se apreciaron tendencias en el sentido de dejar atrás el enfrentamiento de la Guerra, y de poner la vista en la paz y en la reconciliación. Y, aunque los motivos pudieran ser inicialmente tácticos o propagandísticos, pronto fueron cobrando un carácter más genuino a medida que se iban contagiando del incontestable deseo de paz y concordia que sentía la población.

Merecen destacarse, como muestras de este proceso, la declaración del Partido Comunista de España de junio de 1956, en la que se abogaba “sin reservas” por la “reconciliación nacional de los españoles” o la proposición realizada por el mismo partido en su sexto congreso, celebrado en Praga en diciembre de 1959 y enero de 1960. En aquella ocasión los comunistas exiliados pidiendo “amnistía general para los presos y exiliados políticos, extensiva a todas las responsabilidades derivadas de la guerra civil en ambos bandos contendientes”. Incluso Dolores Ibárruri se atrevió en 1955 a indicar que el objetivo a alcanzar por los comunistas españoles de la época no era otro que el de conseguir la paz y la democracia entre todos los españoles, “sin preguntarles cómo pensaban ayer, sino cómo piensan hoy y qué quieren para España”.

En esa misma época el gobierno de la República en el exilio adoptó un “Anteproyecto de Estatuto legal para restablecer la normalidad jurídica” en el que se solicitaba la “amnistía de todos los delitos perpetrados por móvil político y social desde el 18 de julio de 1936 hasta el día de la firma de la disposición”.



Valga como ejemplo en el lado del Régimen de Franco la celebración de los “25 Años de Paz” en 1964, en la que deliberadamente se quiso evitar alusiones a la Guerra y a la victoria, en favor de apelaciones al entendimiento entre los españoles. Pero no sería el único, pues distintos políticos monárquicos o democristianos que desempeñaron puestos de responsabilidad en dicho régimen comenzaron también a reclamar una amnistía total y sin reservas como paso previo necesario para alcanzar la reconciliación.

Es necesario asimismo mencionar la cuestión del castigo de los crímenes cometidos en las dos zonas en conflicto que, justo es recordarlo, se contaron por decenas de miles en ambos bandos. Ya el propio Régimen de Franco, en el Decreto-ley 10/1969, de 31 de marzo, por el que se declara la prescripción de todos los delitos cometidos con anterioridad al 1 de abril de 1939, declaró extinguida la responsabilidad penal por absolutamente todos los crímenes cometidos durante la guerra, que son los que provocaron la abrumadora mayoría de las víctimas.

Los ejemplos en favor de la reconciliación y del perdón se prodigaron en los años de la Transición y tuvieron como protagonistas a representantes de todo el arco parlamentario, incluidos antiguos contendientes o políticos de los años treinta. Frente a lo que, con frecuencia, pero erróneamente, se ha afirmado desde una parte de la izquierda en los tiempos actuales, la Transición no fue un pacto basado en el olvido o en el miedo sino un gran acuerdo transversal asentado, precisamente, sobre el recuerdo de los errores y las violencias cometidas. No hubo amnesia, sino recuerdo. Y fue ese recuerdo, amplio y generoso, el que permitió que saliera adelante el país en una coyuntura como aquella. Por eso tantos discursos de aquella época renunciaron a hacer política sobre el pasado y tomaron como punto de referencia el elogio de la concordia y de la reconciliación.

Es en este contexto en el que debe valorarse la Ley de Amnistía de 15 de octubre de 1977, confirmada en la Constitución de 1978, que fue refrendada abrumadoramente por el pueblo español, por el que se puso fin al proceso político y jurídico de reconciliación que consagra la concordia entre los españoles y su voluntad firme de mantenerse unidos en la defensa y promoción del proyecto de vida en común que es España, sin nuevos enfrentamientos civiles.

No es potestad de ningún legislador de hoy en día juzgar colectivamente a aquellos españoles de entonces para volver a dividir a las generaciones presentes a costa del pasado. La concordia y no el revisionismo rencoroso debe ser la respuesta a aquellos sufrimientos del pasado, como una manera de superar las divisiones y hostilidades entre españoles mediante la cooperación y la integración en este proyecto común que llamamos España.

Por ello entendemos que los poderes públicos de una sociedad democrática, que proclama como valores superiores de su ordenamiento la libertad y el pluralismo, deben abstenerse de fijar como correcta o auténtica una determinada versión histórica, propósito que atenta contra las más elementales libertades ideológica, religiosa y de pensamiento, y que amenaza la libertad de cátedra e investigación. La gran diferencia entre las sociedades democráticas y las despóticas es precisamente que las segundas no permiten otro discurso que el declarado oficial.

La nueva Ley de Memoria Democrática no persigue los valores de libertad, respeto y tolerancia que impulsaron la Transición, al decretar la intromisión del Estado en la esfera de la conciencia de los españoles, moldear su memoria individual, impedir la libertad de opinión, limitar la libertad de cátedra y penalizar el trabajo de los historiadores si este no se ajusta a la interpretación sectaria e interesada de los acontecimientos históricos que hacen ciertos partidos políticos.

Precisamente, el pluralismo político que el artículo 1 de la Constitución proclama, se sustenta en la libertad de expresarse en función de una específica posición política u opinión, un concepto inherente a la democracia. Solo un sistema democrático ofrece condiciones para expresar y defender distintas y antagónicas líneas de pensamiento, todas amparadas por el respeto y tolerancia que afirma la legitimidad y validez de cada posición.

El artículo 20 de la Carta Magna garantiza como derecho fundamental esa libertad de opinión, pues tal y como señalaba la STC 105/1986, las libertades del artículo 20, “no sólo son derechos fundamentales de cada ciudadano, sino que significan el reconocimiento y la garantía de una institución política fundamental, que es la opinión pública libre”. Una libertad de opinión que corresponde a todo ciudadano, pues como también ha afirmado el Alto Tribunal (STC 51/1989), “cualquier persona puede manifestar sus opiniones y hacer la crítica de una situación, sea o no exacta o veraz la descripción de lo criticado, pues no nos hallamos en el ámbito del derecho de información, y sean más o menos positivas o negativas, justas o injustas y moderadas o acerbadas tales opiniones, pues en ello reside el núcleo esencial de la garantía de la opinión pública libre inherente a la libertad de expresión, en sentido estricto”.

Las convicciones de los individuos no pueden fijarse normativamente ni impedirse su manifestación pública, ya que la libertad ideológica “no constituye, como es obvio, una mera libertad interior, sino que dentro de su contenido esencial se incluye la posibilidad de su manifestación externa” (ATC 1227/1988). Una libertad que es incompatible con que el Estado se entrometa en la formación y existencia de esas convicciones.

Las leyes que se hacen para reescribir la historia al gusto de una parte nunca han sido un estímulo para la paz, la democracia ni los derechos humanos. Es por ello que entendemos que se debe dejar a la labor en libertad de historiadores y expertos el análisis de los acontecimientos de nuestro pasado y evitar que los poderes públicos determinen la formación



de criterios sobre el significado de la II República, la Guerra Civil y sus consecuencias, acción que solo contribuye a reabrir emociones cainitas.

La derogación de la Ley de Cantabria 8/2021, de 17 de noviembre, lo que desea es huir de esas malas prácticas y fomentar la reconciliación, eludiendo cualquier bandería por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, apartándose del camino de división y resentimiento que algunos han cultivado estos últimos años.

Ahora bien, como parte de la deseada concordia, se debe satisfacer la justa demanda de la localización de las víctimas de la violencia social, política o religiosa durante aquella época, con independencia de su credo o militancia. Dicha labor ha de estar guiada por una dirección eminentemente técnica, que garantice al mismo tiempo el debido respeto por la dignidad de las víctimas y sus restos y la autonomía de la voluntad de sus familias, por lo que debe permitirse dar digna sepultura a todas las víctimas del período histórico comprendido entre 1931 y 1945, sin abordar la cuestión de la legitimidad de los regímenes, que forman todos, sin excepción, parte de nuestra Historia.

En base a todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta para su debate y posterior aprobación si procede la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Parlamento insta al Gobierno de Cantabria a presentar a la mayor brevedad un proyecto de ley de derogación de la Ley de Cantabria 8/2021, de 17 de noviembre, de Memoria Histórica y Democrática de Cantabria.

Santander, 14 de septiembre de 2023.

Fdo.: Leticia Díaz Rodríguez. Portavoz Grupo Parlamentario VOX."